

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 6 de marzo de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, una vez en firme liquidación de crédito y de costas, y para decidir sobre la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte ejecutante.

Se informa que, una vez verificado el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se constató la existencia del título judicial 424030000775380 de fecha 22 de enero de 2024 por un valor de \$232.211.112, consignado por BANCO BBVA, que se encuentra pendiente de pago.

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	424030000775380
NÚMERO PROCESO	2024110198120160520304
FECHA ELABORACIÓN	23/01/2024
FECHA FROG	Nº 46/1CA
CUENTA JUDICIAL	20241203004
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 232.211.112,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	ESCALA DE CIUDADANA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	4248225
NOMBRES DEMANDANTE	SILVIA ELENA GONZALE
APellidos DEMANDANTE	SILVIA ELENA GONZALE
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	HET (MVO IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	8923999931
NOMBRES DEMANDADO	AA
APellidos DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL CES
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APellidos BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
Nº. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	HET (MVO IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	89810001
NOMBRES CONSIGNANTE	BBVA COLOMBIA
APellidos CONSIGNANTE	SIN INFORMACIÓN

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2016-00205-00.
REF: EJECUTIVO LABORAL – SEGUIDO DE ORDINARIO
DEMANDANTE: SILVIA ELENA GONZALEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL CESAR LTDA –
(EMPOCESAR EN LIQUIDACIÓN) Y SOLIDARIAMENTE EL
DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Valledupar, 7 de marzo de 2024.

ASUNTO: Se decide sobre la solicitud de entrega de dineros.

AUTO

El apoderado de la parte ejecutante, Dr. LUIS ALBERTO BOLAÑO ZAPATA, mediante memorial de fecha 31 de enero de 2024, solicitó el fraccionamiento del título judicial puesto a disposición del despacho por un valor de \$232.211.112 y la entrega de lo correspondiente a su poderdante, toda vez que, cubre el valor total de la liquidación del crédito que se encuentra aprobada hasta el momento, advirtiendo que, queda un excedente de menor valor frente a la liquidación del crédito.

ANTECEDENTES

Dentro del presente proceso, mediante proveído de fecha 16 de agosto de 2022 se libró mandamiento de pago en contra de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DEL CESAR LTDA – (EMPOCESAR EN LIQUIDACIÓN), por conceptos de retroactivo pensional, por un valor de \$139.807.408 pesos por el periodo comprendido entre septiembre de 2013 a junio de 2022, más las mesadas que se causen en adelante, así como por las costas aprobadas en el proceso ordinario por un valor de \$15.000.000 y las costas del proceso ejecutivo; declarando como responsable solidario al DEPARTAMENTO DEL CESAR, hasta el límite de sus aportes, el cual corresponden a la suma de \$460.606.930.

Posteriormente, y en vista de que la ejecutada no presentó excepciones, por auto de fecha 21 de septiembre de 2022 se ordenó seguir adelante con la ejecución, practicar la liquidación de crédito y se condenó en costas por un valor de \$6.192.296.

La parte ejecutante, en fecha 19 de octubre de 2022, presentó liquidación de crédito por la suma de \$160.398.336,12 que comprende el valor de la liquidación hasta septiembre de 2022 por \$145.398.336,12 más las costas del proceso ordinario por \$15.000.000. Liquidación que no fue objetada por la contraparte.

Más adelante, mediante auto de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó liquidación de costas del proceso ejecutivo y liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

CONSIDERACIONES

El artículo 447 del Código General del Proceso establece, en cuanto a la entrega de dinero al ejecutante que *“Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado (...)”* y, teniendo en cuenta que, se encuentra aprobada y en firme la liquidación del crédito por el valor de \$160.398.336,12 que comprende el valor de la liquidación hasta septiembre de 2022 por \$145.398.336,12 más las costas del proceso ordinario por \$15.000.000 la cuales también se encuentran aprobadas y en firme y, verificada la existencia del título judicial No. 424030000775380 de fecha 22 de enero de 2024, por un valor de \$232.211.112, constituido por parte del BANCO BBVA en razón a las medidas cautelares decretadas, y que cubre el valor de la liquidación de crédito aprobada hasta el momento, se accederá a la solicitud de la parte ejecutante, por lo que se ordenará el fraccionamiento del mismo.

En ese sentido, se ordenará entonces, a favor del Dr. LUIS ALBERTO BOLAÑO ZAPATA, apoderado de la parte ejecutante, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.304.255, la entrega de la suma de \$160.398.336,12 pesos, y el valor restante, es decir, \$71.812.775,88, que constituye remanente, quedará a disposición de este proceso.

Ahora, teniendo en cuenta que, se trata de mesadas pensionales que se han ido causando con el transcurrir del proceso y que, no obra prueba en el expediente de que la ejecutante haya sido incluido en nómina tal como se ordenó en sentencia y, en ese sentido, se haya dado cumplimiento a la obligación total, se le requerirá a las partes para que presenten una liquidación del crédito actualizada, y al hacerlo, se le dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, enviado copia de esa liquidación actualizada a su contraparte.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el fraccionamiento y la entrega del título judicial No. 424030000775380 de fecha 22 de enero de 2024, por un valor de \$232.211.112, de la siguiente manera: un depósito por \$160.398.336,12, que se le entregará al Dr. LUIS ALBERTO BOLAÑO ZAPATA, identificado con C.C. No. 8.304.255; y otro por \$71.812.775,88 que quedará a disposición del presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que, presenten una liquidación del crédito actualizada, y al hacerlo, le den cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, enviado copia de esa liquidación a su contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: MCLP



Firmado Por:
Vivian Paola Castillo Romero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25542351d40682909522cc0126c26344d0fa4305c132d564f6076c365c1e7f6**

Documento generado en 07/03/2024 05:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>